

Diario



COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, sábado 23 de noviembre de 2024 | Año 21 - Especial Avisos N° 1127

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,97
BALANCES	3,97
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,97
REMITIDOS	3,97
COMUNICADOS OFICIALES	3,97
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,97

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 23 de octubre de 2024  
214° y 165°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-000781

CARTEL DE INTIMACIÓN

SE HACE SABER:

Al ciudadano ALEXIS JOSÉ PESTANO SERRANO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.987.180, parte demandada en la pretensión que por COBRO DE ACRECENCIA (VIA INTIMATORIA) incoara el ciudadano FRANCISCO SUÁREZ MIÑAN, y se sustancia en el asunto distinguido AP11-V-FALLAS-2024-000781, que de acuerdo su intimación mediante cartel para que comparezca por ante este Tribunal a darse por intimada DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CONTINUOS siguientes a la constancia en autos la publicación, consignación y fijación del Cartel. Asimismo, se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la intimación y demás trámites del proceso. A continuación se transcribe el Decreto de Intimación dictado en el presente juicio: "...REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL, Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Caracas, 9 de julio de 2024 Años: 214° y 165° ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-000781. Por recibido el escrito de demanda por COBRO DE ACRECENCIA (INTIMACIÓN) presentado en fecha 8 de julio de 2024, ante la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos (UR.D.) de este Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, por los abogados SERMES OSWALDO FIGUEROA LÓPEZ y NELSON GONZÁLEZ FARIAS, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad N° V-2.145.795 y V-4.022.805, respectivamente, e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los N° 25.341 y 30.400, en el mismo orden enunciado, actuando en su condición de apoderados judiciales del ciudadano FRANCISCO SUÁREZ MIÑAN, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.119.092, el Tribunal por considerar que la misma no es contraria al orden público, a las buenas costumbres o alguna disposición expresa de la ley LA ADMITE CUANTO HA LUGAR EN DERECHO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 640 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se ordena la INTIMACIÓN de la parte demandada, ciudadano ALEXIS JOSÉ PESTANO SERRANO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 6.987.180, para hacer de su conocimiento que deberá comparecer por ante este Juzgado con sede en la ciudad de Caracas, en las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 am.) y las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DE DESPACHO, siguientes a la constancia en autos de su intimación, a fin que apercibido de Ejecución pague o acredite haber pagado a la parte actora las cantidades de dinero que a continuación se especifican: PRIMERO: La cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 54.050,00) o su equivalente en bolívares a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA BOLÍVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 1.970.122.50) por concepto de capital de la letra de cambio; SEGUNDO: La cantidad de CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.033,75) o su equivalente en bolívares a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON DIECIOCHO CENTIMOS (Bs. 147.759.180) por concepto de intereses moratorios calculados a partir del 30 de diciembre de 2022 hasta el 1ro de julio de 2024. TERCERO: Las costas procesales del presente juicio, calculados proporcionalmente por este Tribunal en razón del 25%, conforme a lo dispuesto en el artículo 648 del Código de Procedimiento Civil, en la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.525,93) o su equivalente en bolívares a la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA BOLÍVARES CON CATORCE CENTIMOS (Bs. 529.470,14). Se advierte que de no pagar o acreditar el haber pagado las sumas referidas, ni formular oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 647 eiusdem, en el lapso indicado, se procederá a la Ejecución Forzosa. Librese Boleta de Intimación anexándose a la misma copia certificada del libelo de demanda y del presente decreto. Para la reproducción de las copias se acuerda el procedimiento de fotostatos, los cuales serán certificados por Secretaría de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimiento Civil. Con respecto a las medidas solicitadas en el escrito libelar, el Tribunal procederá por auto y cuaderno separado que al efecto ordena abrir, para lo cual se insta al intimado a consignar los fotostatos del libelo de demanda y del presente decreto, a fin de abrir el referido cuaderno. Librense Boleta, previa consignación de los fotostatos requeridos. CÚMPLASE LA LEY. CAROLINA GARCÍA CEDENO, LA SECRETARIA, YEISA REQUENA CASTAÑEDA, NOTA: Se insta a la parte actora a consignar dos (2) juegos de fotostatos correspondientes al libelo de demanda y del presente auto, a fin de la elaboración de la boleta de intimación, así como para abrir cuaderno separado medidas. CONSÍGENSE HOJAS BLANCAS PARA LA SUSTANCIACIÓN. LA SECRETARIA, YEISA REQUENA CASTAÑEDA."

LA JUEZ

CAROLINA GARCÍA CEDENO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.  
Caracas, 04 de octubre de 2024  
214° y 165°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-000876.PODER JUDICIAL

EDICTO

SE HACER SABER: A los herederos conocidos y desconocidos del ciudadano DOMINGO ALFIERI GONZÁLEZ MUÑOZ, quien en vida fue venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V- 4.576.284, así como a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho, tengan interés directo y manifiesto en el juicio por ACCIÓN MERO DECLARATIVA incoada por la ciudadana YULIEY MARÍA GONZÁLEZ ÁVILA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V-16.883.236, contra el ciudadano DOMINGO ALFIERI GONZÁLEZ MUÑOZ, quien en vida fue venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V- 4.576.284, el cual se encontraba domiciliado en: Urbanización Nueva Caracas Cata, Av. Panamericano, entre calle bolivia y Ecuador Quinta Villa Nancy N°52, parroquia Sucre del Municipio Libertador del Distrito Capital, fallecido Ab Interato en fecha 18 de noviembre de 2019, que deberán comparecer dentro de las horas comprendidas desde las 8:30 a.m. a 3:30 p.m., por ante este Tribunal, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3, lugar donde funciona el Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación que del presente Edicto se haga en el Expediente, a los fines de darse por citado en el referido juicio. Con la advertencia de no comparecer dentro del señalado término, a su vencimiento, se le designará un Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. El presente Edicto deberá ser publicado en el diario "VEA Y EL UNIVERSAL" durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en letra de tamaño legible, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN

LA JUEZ,

ANDREANA MEJÍAS DÍAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA, ACARIGUA.  
Acarigua, 30 de Octubre de 2024.  
Años: 214° y 165°.

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A los ciudadanos: MARINOL DEL VALLE HERNANDEZ GARCIA Y MARIO JOSÉ HERNANDEZ GARCIA, titular de la cédula de identidad Nos. V-7.921.766 y V-6.907.287, domiciliados en la avenida 13 de junio entre calles 7 y 8, Edificio Residencia La Paragua, Piso 7 Apartamento No. 7-2, Av. Araya, estado Portuguesa, PARTE DEMANDADAS en la causa signada con el No. C-2024-001923, por motivo de RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA, incoada en su contra por la ciudadana MARILY DEL MAR Y DE LOS ANGELES HERNANDEZ COLMENAREZ Y YUSTIS; Que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro de los VEINTE (20) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES, a que conste en autos la fijación en la merada por parte del(a) Secretario(a), publicación en dos (2) de cualesquiera de los siguientes diarios: "El Huma Hora", "El Regional", "El Occidente", "El Nacional", "El Bimbo Noticias", "Diario Vea", "2001", "El País", "El Universal", "El Carabobeño", "El Impulso, El Informador uo cualquier otro Diario de Circulación" de esta localidad, con el intervalo de ley y consignación en el expediente, que del presente cartel se haga, a darse por citado en este procedimiento. Se le advierte que, de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación. El presente cartel deberá ser publicado en dimensiones legibles.

Juez,

MAURO JOSÉ GÓMEZ FONSECA

Secretaría Accidental,  
MARY LUZ LOPEZ GIL.

MIG/milg/karen,  
Expediente N° C-2024-001923

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas 18 de noviembre de 2024  
213° y 165°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-001100

EDICTO

SE HACE SABER:

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS del de cuyos HECTOR MEDINA AGUIAR, quien en vida fuera de nacionalidad mexicana, pasaporte mexicano N 9419010490, que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, Parroquia El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los sesenta (60) días calendario consecutivos siguientes a que conste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, a darse por citados con motivo del juicio que por INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, sigue el ciudadano RICARDO JOSE ALVAREZ DE LUGO CHAPPELLIN, contra el causante up-supra identificado. Adviéndoseles que si no comparecieren dentro del término señalado, a su vencimiento se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

El presente EDICTO deberá ser publicado en los diarios ULTIMAS NOTICIAS Y VEA, durante sesenta días dos veces por semana -

LA JUEZ,

Dra. LISETH DEL CARMEN INDRORO AMOROSO.-

Juz Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.-

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Pod. Judicial Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área metropolitana de Caracas.

Caracas 20 de septiembre de 2024  
212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-000078

EDICTO

SE HACE SABER

A los herederos desconocidos del de cuyos AIDA MAGDALENA RIVAS DÁVILA, quien en vida fuera venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. V-2.543.061, que deberán comparecer por ante el JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal que del presente Edicto se haga, dentro de las horas comprendidas para despachar entre las 8:30 AM. Y 3:30 PM, en el expediente signado con el N° AP11-V-FALLAS-2024-000078 (nomenclatura de este Tribunal), en el juicio que por SIMULACIÓN incoara la ciudadana MARÍA GABRIELA ARTEGA HERNÁNDEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. Y 10.868.805 contra los ciudadanos AIDA MAGDALENA RIVAS DÁVILA (hoy difunta) y CARLOS JOSE RIVAS, el presente edicto deberá publicarse en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

Se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se le nombrará defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil

EL JUEZ

YUL RINCONES MALAVE  
Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 3, El Silencio,  
Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)  
214° y 165°

ASUNTO No. AP11-V-FALLAS-2023-001208

EDICTO

SE HACE SABER:

A todos los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de quien en vida se llamo JUANITA MARIA WILLEMS AGNES (1a), quien en vida fuera holandesa, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 12.953, cuyo último domicilio fue en la Casa N° 57, entre las esquinas de Rife a Soubte, Sector San Agustín del Norte, Jurisdicción de la Parroquia San Agustín, Municipio Libertador del Distrito Capital de la República Bolivariana de Venezuela, quienes deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS siguientes a la última publicación, consignación y fijación que del presente edicto se haga a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la tabilla del Tribunal. Todo con motivo del juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA incoara el ciudadano CRISTIAN A.

ARELLANO CONTRERAS, contra el ciudadano JUAN WILLEMS, y la de cuyos JUANITA MARIA WILLEMS AGNES (1), en el asunto signado con el No. AP11-V-FALLAS-2023-001208. El edicto deberá ser publicado en los diarios "CORREO DEL ORINOCO" y "VEA" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN

JUEZ

Dra. JESSICA WALDMAN RONDON  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

Centro Simón Bolívar Torre Norte, piso 3, Plaza Caracas  
ASUNTO AP11-V-FALLAS-2023-001208  
WR/SNRRJH

# ¡No te lo pierdas!

## Diario VEA también está en la red Hilos (Threads).

Te esperamos con las noticias nacionales e internacionales reseñadas para ti.



SOMOS PUEBLO VALIENTE